

**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS
DE NUEVO LEÓN**

PROYECTO DE DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE ACEPTA LA SOLICITUD DE REGISTRO DE UNA PLANILLA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DE LAS Y LOS CONSEJEROS POLÍTICOS INTEGRANTES DEL CONSEJO POLÍTICO MUNICIPAL DE CHINA PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO 2020-2023.

Visto para resolver sobre la procedencia del registro de las y los CC.

CHINA		
Planilla 25 Consejeros		
#	Nombre	Propietario/ Suplente
1	JESÚS ERNESTO TIJERINA CANTÚ	Propietario
1	JOSÉ GILBERTO AGUIRRE LOZANO	Suplente
2	CELSO GONZÁLEZ CANTÚ	Propietario
2	FELIPE HONORIO CANTÚ GUERRA	Suplente
3	EUGENIO FLORES GUERRA	Propietario
3	JUAN CARLOS BAZÁN BERMÚDEZ	Suplente
4	GENARO SÁNCHEZ BARAJAS	Propietario
4	MARIO ALBERTO GUERRA CANTÚ	Suplente
5	MAURICIO ROMERO VARGAS	Propietario
5	JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CANTÚ	Suplente
6	EDGAR CANTÚ GARZA	Propietario
6	MARTIN ALEJO RODRÍGUEZ GUAJARDO	Suplente
7	JUAN RAMÓN SALINAS CANTÚ	Propietario
7	MILTON CARLOS CANTÚ GUAJARDO	Suplente
8	ONOFRE GONZÁLEZ TAMEZ	Propietario
8	ROGELIO BAZÁN BERMÚDEZ	Suplente
9	OSCAR JAVIER VILLARREAL GUEVARA	Propietario
9	ADRIÁN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	Suplente
10	ROEL GUERRA CANTÚ	Propietario
10	RUBÉN DARÍO GONZÁLEZ LEOS	Suplente
11	MIGUEL ÁNGEL GARCÍA LUCERO	Propietario
11	LUIS SANTIAGO SÁNCHEZ PÉREZ	Suplente
12	JESÚS AARÓN VARGAS BETANCOURT	Propietario
12	BRAYAN ALBERTO GUERRA CANTÚ	Suplente
13	EVA ALICIA BETANCOURT BARAJAS	Propietario

**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS
DE NUEVO LEÓN**

13	MARÍA INÉS CANTÚ GARZA	Suplente
14	ARACELY QUINTANILLA GARIBAY	Propietario
14	ELDA MARIBEL SERNA ÁLVAREZ	Suplente
15	IRMA GABRIELA GARCÍA LUCERO	Propietario
15	CYNTHIA DEYANIRA FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	Suplente
16	MARISA FLORES QUINTANILLA	Propietario
16	YADIRA GUADALUPE SALINAS CANTÚ	Suplente
17	ERIKA GONZÁLEZ GONZÁLEZ	Propietario
17	EMMA CANTÚ BAZÁN	Suplente
18	SONIA LYZET SALINAS CANTÚ	Propietario
18	GUADALUPE DE LOS ÁNGELES BECERRA LOZANO	Suplente
19	MARÍA OLGA GUAJARDO LOZANO	Propietario
19	AZUCENA LISSET BUENO NAVARRO	Suplente
20	MARÍA SANJUANA LÓPEZ GARCÍA	Propietario
20	MAGDALENA GUAJARDO CANTÚ	Suplente
21	RAQUEL DÍAZ GUERRA	Propietario
21	MA. ANTONIA GUAJARDO CANTÚ	Suplente
22	ROCIÓ RICO LARA	Propietario
22	MÓNICA ALEJANDRA RODRÍGUEZ CANTÚ	Suplente
23	ZULEMA ITZAMAR LÓPEZ DÍAZ	Propietario
23	DANIA NAVIT GONZÁLEZ MENDOZA	Suplente
24	CECILIA GABRIELA VARGAS BETANCOURT	Propietario
24	MAYRA ALEJANDRA FLORES QUINTANILLA	Suplente
25	YARELY ARLEN CANTÚ AGUIRRE	Propietario
25	MA. GUADALUPE GUERRERO MANCILLAS	Suplente

quienes integran la planilla identificada con el color ROJO para participar como aspirantes a Consejeras y Consejeros Políticos Municipales de representación territorial para el período estatutario 2020-2023, y

CONSIDERANDO

- I. Que el 19 de agosto de 2020 el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria correspondiente al presente proceso interno y que subsecuentemente, el 22 de agosto de 2020 la Comisión Estatal de Procesos Internos procedió a expedir el manual de organización;

**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS
DE NUEVO LEÓN**

- II. Que en términos de lo dispuesto por la Base Segunda de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de la organización, conducción y validación de la elección de las y los Consejeros Políticos integrantes del Consejo Político Municipal;
- III. Que de acuerdo con lo previsto por la Base Décima Segunda de la convocatoria y el artículo, el 06 de septiembre de 2020, de las 10:00 a las 13:00 horas, las y los militantes interesados en participar en el proceso interno que nos ocupa, se encontraron en la posibilidad de presentar sus solicitudes de registro acompañando la documentación pertinente que se señala en la Base Décima Primera de la convocatoria;
- IV. Que en la fecha señalada en la consideración anterior, siendo las **10 horas con 26 minutos**, las y los militantes enlistados anteriormente presentaron ante esta instancia por conducto de su representante el registro de la planilla identificada con el color ROJO, esto con el fin de aspirar a ocupar el cargo de Consejeras o Consejeros Políticos propietarios, los primeros **25** mencionados, y suplentes los otros **25**.
- V. Que para cumplir con los requisitos señalados por la Base Décima Segunda de la convocatoria de mérito, las y los integrantes de las planillas interesados en participar como aspirantes en el proceso de elección deben acompañar a su solicitud de registro una serie de documentos probatorios y para tal efecto, las y los militantes señalados en la consideración anterior presentaron los documentos que se detallan a continuación y que se procede a su valoración.
- C. Las y los aspirantes a Consejeras y Consejeros Políticos Municipales propietarios y sus respectivos suplentes, presentaron:
- 1) Solicitud de registro con firmas autógrafas.
 - 2) Copia simple por ambos lados de la credencial de elector.
 - 3) Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Directivo Estatal de Nuevo León, donde se acredita que están al corriente en el pago de sus cuotas partidistas, hasta el mes de julio de 2020;
 - 4) Constancia expedida por la Secretaría de Organización del Comité Directivo Estatal, donde se acredita que están inscritos e inscritas en el Registro Partidario, con una militancia de más dos años y son cuadros distinguidos del Partido;
 - 5) Formato aprobado y expedido por La Comisión Estatal debidamente requisitados, mediante el cual manifiestan, bajo protesta de decir verdad que:
 - a) Son cuadros de convicción revolucionaria, de comprobada disciplina y lealtad al partido; que cuentan con carrera de partido y con arraigo y prestigio entre la militancia y la sociedad; que tienen amplios conocimientos de los postulados del Partido y reconocido liderazgo;

**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS
DE NUEVO LEÓN**

- b) No han sido dirigentes, candidatos, militantes o activistas de otro partido político, o bien, que cuentan con dictaminación definitiva expedida por la Comisión de Ética Partidaria;
- c) No han recibido condena por sentencia ejecutoriada por delitos graves del orden común o federal, ni por delitos patrimoniales;
- d) No son legisladores federales, ni locales, ni dirigentes de cualquier nivel de estructura partidaria, ni de los organismos especializados, sectores u organizaciones.

VI. Que de la revisión y análisis de las documentales que acompañaron la solicitud de registro de la planilla, se desprende que en términos de la normatividad aplicable su planilla cumple con todos y cada uno de los requisitos para que su registro sea procedente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y en uso de sus facultades estatutarias y reglamentarias, la Comisión Estatal de Procesos Internos emite el presente

DICTAMEN

PRIMERO. Es **PROCEDENTE** la solicitud de registro de la planilla identificada con el color ROJO, integrada por las y los militantes antes citados en este proceso de elección de Consejeros Políticos integrantes del Consejo Político Municipal para el período estatutario 2020-2023

SEGUNDO. Publíquese en los estrados físicos de la Comisión Estatal de Procesos Internos y del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo León.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo León, a 8 del mes de septiembre de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”

Por la Comisión Estatal de Procesos Internos



C. Francisco J. Gutiérrez Villarreal
Comisionado Presidente



C. Isaías Garza Chapa
Secretario Técnico